

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Tercero.- Aprobación del coeficiente de revisión de las tarifas del agua potable.

Con diez votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y con un voto en contra del concejal de IU se acordó:

Aprobar el coeficiente de revisión del 1,03001.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.-2167